POR LA CUAL SE AMPLÍAN LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS ADJUDICADAS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2010 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" CONVOCADO POR EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTÁ, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE DESIGNA A SU DIRECTOR COMO RESPONSABLE DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS CORRESPONDIENTES.---

Asunción, 25 de octubre de 2.010.-

VISTO:

El expediente remitido por el Director del Hospital Materno Infantil de Loma Pytá, en el cual se solicita la Ampliación de los Contratos suscriptos en el marco proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2010 "Adquisición de alimentos para personas", y;---

CONSIDERANDO:

Que en fecha 12 de octubre de 2.010, el Director del Hospital Materno Infantil de Loma Pytá remitió una Nota al Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, con entrada N° 2.928 en fecha 12 de octubre, en la que expresa cuanto sigue: "Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted con el fin de solicitarle la AMPLIACIÓN DEL CONTRATO, de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2011 – Adquisición de Alimentos para personas, que realizamos en la institución; el pedido se JUSTIFICA ya que contamos con saldo presupuestario en este rubro, y por otra parte teniendo en cuenta que los procesos licitatoios del año 2.011 se realizan a partir del mes de marzo en adelante y con el propósito de no encontrarnos en desabastecimiento en los primeros meses".-----------------

Que la Dirección Operativa de Contrataciones ha emitido su Dictamen D.O.C. N° 340/2010 de fecha 14 de octubre de 2.010 que copiado textualmente dice: "Revisados los antecedentes, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue: Que, por Nota de fecha 12 de octubre de 2.010 remitida por el Hospital Materno Infantil de Loma Pytá,s e solicita Ampliación de los montos de los contratos suscriptos con las firmas Fran Car S.R.L., Trans Center S.R.L., Distribuidora María Victoria en el marco de la LCO N° 01/2010 "Adquisición de Alimentos para personas" en virtud a lo establecido en el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Que, en autos obra los antecedentes del llamado, así como los cuadros de precios a ser ampliados con el detalle de la descripción de los ítems. Las planillas de ampliación, establecen los montos a ser ampliados a favor de las firmas Fran Car S.R.L., corresponde a la suma de Guaraníes catorce millones once mil cien (Gs. 14. 011. 100), la empresa Trans Center S.R.L. cuyo monto a ser ampliado es de Guaraníes once millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos setenta (Gs. 11. 188. 670), y la firma Distribuidora María Victoria cuyo monto a ser ampliado oscila en Guaraníes trece millones setecientos noventa y nueve mil seiscientos (Gs. 13. 799. 600). Así mismo, en autos se halla fundamentado el pedido de Ampliación realizado por el Hospital Materno Infantil de Loma Pytá. Se consignan en el expediente los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestarias siendo N° 7744/2010, N° 7745/2010, N° 7746/2010, respectivamentem cubriendo satisfactoriamente los montos a ser ampliados en los contratos suscriptos con las firmas Fran Car S.R.L, Trans Center S.R.L. y Dsitribuidora María Victoria. Por tanto, se recomienda ampliar los montos totales adjudicados y consignados en los contratos suscriptos con las firmas Fran Car S.R.L., Trans Center S.R.L. y Distribuidora María Victoria, en virtud a la necesidad de evitar el desabastecimiento de alimentos en el primer trimestre del año 2.011, utilizando el saldo presupuestario para el rubro de Alimentos, por lo que deberá realizarse la correspondiente adenda a los contratos suscriptos con las firmas citadas precedentemente con posterioridad a la Resolución de Ampliación de los Montos Adjudicados, y la Extensión de la Vigencia Contractual respectiva, así como la Ampliación de las Pólizas de fiel cumplimiento de los Contratos". --

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Dictamen A.J. Nº 2583 de fecha 20 de octubre de 2.010, ha emitido su parecer favorable, de conformidad a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.------------------

Asunción, 25 de octubre de 2010.-

Que conforme a los Artículos 19° y 20° numeral 6, del Decreto N°21.376/98, corresponde a la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Artículo 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones especificas es la de "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones", funciones delegadas al Vice Ministro de Salud Pública en todo lo referente a las Licitaciones por Concurso de Ofertas, conforme a la Resolución S.G. N° 71 de fecha 12 de setiembre de 2008 y y 954 de fecha 20 de noviembre de 2009, que establece:"Las Resoluciones de Adjudicación, en todas las modalidades de Contratación, deberán contener, además, la expresa designación de los Directores y/o Directores Generales autorizados a suscribir el Contrato respectivo".- - -

POR TANTO, y uso de sus atribuciones;

EL SEÑOR VICE MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° **AMPLIAR** la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/10 para la "Adquisición de Alimentos para personas" convocado por el Hospital Materno Infantil de Loma Pytá" dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados, del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y que concluyen de acuerdo al siguiente detalle:

FIRMA ADJUDICADA	RUC	ÍTEMS	MONTO ADJUDICADO
DISTRIBUIDORA MARÌA VICTORIA	697272-1	4, 15, 16, 29, 30, 32, 48, 52, 59, 64, 65	Gs. 13. 799. 600
TRANS CENTER S.R.L.	80016777-5	2, 13, 14, 19, 35, 36, 40, 43, 46	Gs. 11. 188. 670
FRAN CAR S.R.L.	80005913-1	3, 18, 26, 42, 44, 45, 47, 49, 51, 69	Gs. 14. 011. 100
TOTAL:	**Gs. 38. 999. 370** **Son Guaraníes treinta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil trescientos setenta.----------**		

Artículo 3° **ESTABLECER** que la presente erogación sea financiada con fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provenientes del Presupuesto General de la Nación, a ser imputado conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria del ejercicio fiscal 2.010, que dió origen al proceso de Ampliación.----------

Artículo 4° **DESIGNAR** al Director General del "Hospital Materno Infantil de Loma Pytá" como representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ante las firmas adjudicadas en este proceso de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución y facultarlo, en consecuencia, a suscribir las Adendas correspondientes.----------

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

DR. EDGAR GIMÉNEZ CABALLERO
VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA